

DESAFÍOS PARA LA REPARACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA WAYÚU DE PORTETE

*Wilmington Torres Carrillo*¹

RESUMEN

Las reparaciones colectiva de comunidades indígenas es un fenómeno que inicio en siglo XX y hoy continua vigente, en el caso de Colombia, donde se vive un periodo de posconflicto, la reparación se convierte en un mecanismo de diálogo intercultural entre la nación mayoritaria y la nación indígena, dialogo que había estado ausente como consecuencia del colapso del espacio público político de acción, ocasionando que exista una tensión entre la concepción liberal de Estado y los derechos diferenciados en función del grupo en el marco de la reparación colectiva con enfoque étnico.

Para comprender este fenómeno social, fue necesario describir y analizar las percepciones qué sobre el proceso de reparación construyen los sujetos involucrados, tomando como unidad metodológica de análisis el conjunto de percepciones, recolectadas por fuente primaria. Esta investigación toma como caso de discusión la reparación de la comunidad de Bahía Portete, jurisdicción de Uribía, Alta Guajira, quien fue desplazada por los paramilitares, después de la masacre del 18 de abril del 2004.

El informe se presenta desde una perspectiva cualitativa, con un enfoque hermenéutico y fenomenológico, se guía metodológicamente por el análisis de las percepciones inferidas a partir de entrevistas realizadas a víctimas, funcionarios, académicos expertos en la investigación del territorio y documentos que referencian el caso. La investigación permite concluir que, el dialogo intercultural entre Estado colombiano y la comunidad indígena Wayúu no ha sido una realidad y que por el contrario, lo que hay es un intento de las culturas minoritarias Wayúu por sobrevivir dentro del sistema de la cultura dominante, incluso apropiándose de las rutas y procedimientos propios del Estado liberal, sin dejar de lado la lucha y exigencia por la reivindicación de sus propios derechos.

PALABRAS CLAVE:

Reparación colectiva, multiculturalismo, percepciones, mundo Wayúu, Bahía Portete, pueblos indígenas.

INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra un amplio marco normativo dirigido al reconocimiento de la diversidad cultural, a pesar de dicho reconocimiento no existe una materialización

¹ Director ejecutivo de la Fundación Red Kpaz. Master en conflicto y construcción de paz, Universidad de Cartagena. 2018. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-5800-9847>

o goce efectivo de los mismos, puesto que, existe una tensión teórica interna entre los derechos liberales y los derechos multiculturales en el ordenamiento jurídico (Elosegui, 1997) en este mismo sentido, para el interés de ésta investigación, esa tensión se reproduce en el marco normativo de la reparación colectiva de pueblos indígenas víctimas del conflicto armado.

Con base en lo anterior, los efectos de la guerra sobre las comunidades indígenas se consideran graves, porque no solo violentan los derechos individuales sino que ponen en riesgo la existencia misma de su identidad como pueblo indígena. Esto fue reconocido por la Corte Constitucional mediante la sentencia T-025 del año 2004, donde se aborda la situación alrededor del desplazamiento forzado en Colombia, se estableció que este fenómeno constituía un estado de cosas inconstitucional, atribuyéndole esta responsabilidad al Estado; en consecuencia, mediante el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional expone los efectos diferenciados sobre pueblos indígenas, reconociendo el conflicto armado como una amenaza para la existencia de los pueblos indígenas, clasificando los factores, que determinan dicha amenaza, en tres, que agrupan las afectaciones que se presentan en los distintos pueblos y en contextos geográficos diferentes. Estos factores son:

El primer factor lo constituyen las confrontaciones que se desarrollan entre actores armados, sin involucrar activamente la comunidad indígena, pero afectándolos en forma directa. Sus manifestaciones son: Incursiones y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas; confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, o entre éstos y la Fuerza Pública, en territorios indígenas, o cerca de éstos; ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la Fuerza Pública; instalación de bases militares en territorios indígenas sin consulta previa e instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar.

El segundo factor corresponde a los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado. Las manifestaciones evidenciadas en estas circunstancias son: **Señalamientos**; es especialmente frecuente en los casos de (a) incorporación o utilización de indígenas como informantes por parte de la Fuerza Pública, o (b) presencia temporal de las Fuerzas Armadas o los grupos armados ilegales dentro de sus territorios; asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales y miembros prominentes de las comunidades indígenas; amenazas, hostigamientos y persecuciones de individuos, familias y comunidades por los actores armados ilegales y por algunos miembros individuales de la Fuerza Pública; **confinamientos de familias y comunidades enteras**, por las guerrillas, los grupos paramilitares, o por virtud de la presencia de minas antipersonal; controles sobre la movilidad de personas, alimentos, medicamentos, combustibles, bienes y servicios básicos y ayuda humanitaria de emergencia, por los actores armados ilegales y, en ocasiones, por miembros de la Fuerza Pública; **irrespeto reiterado a las autoridades tradicionales indígenas** por parte de los actores armados ilegales y por miembros de la fuerza pública; controles de comportamiento y de las pautas culturales propias por parte de los grupos armados ilegales; reclutamiento forzado de menores, jóvenes y miembros de la comunidad por actores armados irregulares; apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades; prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres y jóvenes indígenas como táctica bélica; homicidio, amenaza y hostigamiento de maestros, promotores de salud y defensores de los derechos de los indígenas por los actores armados irregulares, ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios comunitarios

por los actores armados ilegales y, en ocasiones, por miembros de la Fuerza Pública; **utilización de las comunidades** como escudos humanos durante los enfrentamientos, por parte de los actores armados ilegales.

El tercer factor correspondiente a los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno, que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas. En estos escenarios las manifestaciones que se han evidenciado son: El despojo territorial simple por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas; el desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas; fumigaciones de cultivos ilícitos sin el lleno de los requisitos de consulta previa.

Por último, la Corte resalta los procesos socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra. Sus manifestaciones a saber son: la pobreza, la inseguridad alimentaria, condiciones de salud deterioradas, la invisibilidad preexistente por censos y estadísticas divergentes, el debilitamiento étnico y social y la aculturación prevaleciente.

Sin embargo, este proceso no ha sido reconocido aún en sus reales dimensiones, por las autoridades encargadas de preservar y proteger a los pueblos indígenas del país (Becerra, 2009). Esta contradicción entre la realidad y la representación generalizada de dicha realidad ha sorprendido a la Corte Constitucional, “no sólo por su crueldad inherente, sino por revelar una actitud de indiferencia generalizada ante el horror que las comunidades indígenas del país han debido soportar en los últimos años, indiferencia que en sí misma es un menosprecio de los postulados constitucionales básicos que nos rigen como Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la diversidad étnica y cultural” (Mora, 2015, p.89).

Uno de estos hechos ocurrido el 18 en abril del 2004, se convirtió en un caso emblemático; en la masacre de Bahía Portete, las múltiples formas de victimización a que fue sometida la comunidad indígena Wayúu, destruyeron el tejido social y desconfiguraron su horizonte de significados, sus usos y costumbres. En este contexto “la política de reparación integral a víctimas como respuesta estatal frente a las afectaciones de la guerra, al ser construida desde la concepción del Estado liberal, desconoce la diferencia cultural” (Watts, 2009, p.18). Así, este instrumento que fue creado para dignificar a las víctimas se convierte en un instrumento de revictimización.

Ahora bien, en relación al reconocimiento de la cultura indígena Wayúu en el contexto político, se encuentra que, filósofos políticos y teóricos del derecho han explicitado la importancia que tiene la comunidad y la cultura para las personas, así como la dinámica de los conflictos interculturales, reflexionando sobre los retos que genera el multiculturalismo, intentando tomar en cuenta las circunstancias particulares que caracterizan este tipo de problemas. El interés por la diversidad es en la actualidad especialmente intenso en Norteamérica. Autores como Will Kymlicka(1996),(1995) Charles Taylor(1992), Amy Gutman (1994) y Nathan Glazer(1992) han venido desarrollando, estudios rigurosos que intentan responder a los problemas y complejidades de las sociedades contemporáneas culturalmente diversas; estos académicos de igual forma, han discutido acerca de la naturaleza y pertinencia de los derechos colectivos para la satisfacción de las exigencias de las minorías y han ofrecido modelos políticos dirigidos a reconocer e incluir a las minorías culturales de una manera justa.

Desde el análisis de Kymlicka(1996) (1995), él intenta demostrar que la teoría política liberal no debe defender sólo los derechos de los individuos, sino también los derechos de los diferentes grupos culturales, plantea que dentro de los derechos del individuo se encuentra el derecho a mantener o elegir la cultura en la que quiere desarrollar su vida; un elemento esencial es el lenguaje que cada grupo humano utiliza: “Una teoría liberal de los derechos de las minorías debe explicar cómo los derechos de las minorías coexisten con los derechos humanos, y también cómo los derechos de las minorías están limitados por los principios de la libertad individual, democracia y justicia social”(Elosegui, 2009, p.93) es decir, Kymlicka(1996) (1995) distingue entre estados “multinacionales”; donde la diversidad cultural surge de la incorporación de culturas que anteriormente poseían autogobierno y estaban concentradas territorialmente a un Estado mayor y estados poliétnico; es cuando la diversidad cultural aparece de la inmigración individual y familiar.

Los Estados Multinacionales se caracterizan por ser grupos culturales preexistentes en un territorio concreto, y que son invadidos contra su voluntad, o pasan a formar parte de otra nación con otra cultura mayoritaria, como consecuencia también de un proceso de federalismo o por distintos acuerdos (Kymlicka, 1996).

A lo largo del siglo XXI, se ha presenciado un proceso intenso de fractura y recomposición de las fronteras culturales, los límites políticos, económicos, sociales, religiosos y geográficos, que antaño aislaban a las diversas comunidades de manera más o menos precisa se han resquebrajado, haciendo que el entrecruzamiento de las múltiples visiones del mundo propias de cada una de las de las comunidades, se convierta en fenómeno característico de este tiempo; factores como la guerra, la pobreza, y los gobiernos autoritarios, son fuerzas que han desempeñado un importante papel en las olas de la inmigración masiva, que han determinado la hibridación cultural y/o la coexistencia de múltiples visiones culturales dentro de un mismo espacio geopolítico.

Como consecuencia de estos difundidos procesos, actualmente la mayoría de los países son culturalmente diversos, por lo tanto, hallar respuestas, políticamente viables y moralmente sostenibles, a la tensión entre derechos liberales y derechos diferenciados en función del grupo, se constituye en uno de los retos más importante para las democracias. En este escenario, el caso colombiano se convierte en objeto de estudio gracias a sus particularidades, que por un lado institucionalmente se autodefine como un estado pluriétnico y multicultural, por otro lado, la guerra no ha permitido que los derechos diferenciados en función del grupo se desarrollen y se amplíen el espectro de su reconocimiento y se materialicen.

Para las minorías culturales, que en términos Kimlycka (1995) son las naciones minoritarias en un estado multinacional, el concepto mismo de derechos humanos es desconocido o se encuentra en conflicto fundamental con su propia visión de mundo, una visión en la cual la persona no es tan importante como la colectividad y donde los seres humanos no son el centro del mundo, sino solamente una parte del universo, así muchos retos generados por la diversidad cultural no hacen parte de las categorías de los derechos humanos, asuntos como la resolución conflicto, la participación de la mujer con sus saberes ancestrales en la exhumación de cadáveres y la negación a la reconstrucción de la memoria con condición necesaria a la reparación colectiva, que en algunos casos no son tenidas en cuenta por la teoría de los derechos humanos.

Estos conflictos “surgen cuando las minorías promueven un sistema punible alternativo, y reclaman la inclusión de su cosmogonía y su concepción de mundo en los procesos judiciales y en las rutas de reparación. En tal sentido, las estrategias de los derechos humanos no ofrecen herramientas para responder a estas exigencias” (Watts, 2008, p.33).

Por otro lado, la tensión teórica entre los derechos humanos y los derechos diferenciados en función del grupo, no ha logrado una vía de liberación, dado que el espacio natural de discusión, la política, se encuentra colapsado por la guerra interna.

Encontrando trabajos como el de Pontón García (2014), quien en su estudio del caso de Bahía Portete llegó a las conclusiones siguientes: **1)** Es pertinente que el proceso de reparación administrativa a las víctimas del pueblo Wayúu dirija mayores esfuerzos a esclarecer la verdad sobre las violaciones a sus derechos en el marco del conflicto armado interno, ya que existe una porción de la población que no se ve representada en las medidas institucionales y requieren de espacios que restituyan las condiciones de dignidad de quienes se consideran víctimas, a partir del reconocimiento a ese derecho. **2)** Los procesos con esta comunidad indígena deben pensarse desde las concepciones propias de autonomía territorial y judicial protegidas por la Jurisdicción Especial Indígena. Pasar por alto su código cultural puede desembocar en revictimizaciones o quebrantamiento del orden social entre los Wayúu y así, en una vulneración directa a la diversidad cultural que el Estado promueve. **3)** Como todo proceso de justicia transicional este responde a la voluntad política de colocar a las víctimas en el centro de la agenda y disponer mayores recursos para la reparación integral, entendiéndola como un derecho con fuente en la obligación del Estado. Es importante además poder invertir en las distintas medidas contempladas por esa perspectiva integral de la reparación, ya que esta ha sido demandada por la misma comunidad en pro de lograr un proceso más cercano a su idea de reparación.

Cabe mencionar que los trabajos realizados por Pontón García (2014), no fueron visionados en un escenario de posconflicto ni tuvo la perspectiva de la ciudadanía multicultural de Kymlicka (1996) (1995), se establece entonces un vacío que desde esta investigación se pretende abordar.

Alrededor de la anterior descripción, surgió una pregunta, que se configura como la pregunta problema de investigación, la cual es:

¿Cuáles son las condiciones estructurales sobre el proceso de reparación colectiva, que permiten materializar los derechos de la comunidad indígena en relación a la tensión interna existente entre los derechos liberales y los derechos multiculturales manifestada en el espacio público político de acción, en la comunidad indígena Wayúu de Portete, en el marco del posconflicto, año 2017?

Alrededor de esta pregunta se problematizó el proceso investigativo, en el cual se logró delimitar un tema amplio, como la reparación colectiva, además, ésta se convirtió en una guía estructural que permitió la configuración del conjunto de categorías y descriptores a la luz de la revisión documental y el trabajo de campo, dando como resultado metodológico la construcción de los objetivos, para la organización analítica del proceso investigativo, por tanto, en un primer nivel se plantea analizar las condiciones estructurales sobre el proceso de reparación colectiva que permiten materializar los

derechos de la comunidad indígena en relación a la tensión interna existente entre los derechos liberales y los derechos multiculturales manifestada en el espacio público político de acción en la comunidad indígena Wayúu de Portete, teniendo como escenario el marco del posconflicto; es así mismo, se pretendió caracterizar el espacio público político de acción en la comunidad de Bahía Portete, en relación al colapso a causa de la guerra, con el fin de dar sustento, que en época de postconflicto es válido el diálogo intercultural entre las minorías nacionales (mundo Wayúu) y la nación mayoritaria, a través de las voces de líderes y lideresas; como un elemento fundamental para responder metodológicamente a la pregunta planteada, a su vez y como paso siguiente, surge la necesidad de describir las percepciones que sobre reparación colectiva, construyen el pueblo Wayúu de Bahía Portete, funcionarios asociados a la ruta de reparación y académicos locales expertos en el tema, que permitan la comprensión de las acciones significativas desde su experiencia a través de las voces de los sujetos.

Finalmente se propuso como último paso, a manera de objetivo para el desarrollo investigativo que corresponde a la construcción de una propuesta metodológica sobre la ruta de reparación colectiva, a través de las percepciones inferidas que permita la posibilidad y materialización de los derechos diferenciados en función del grupo Wayúu de la comunidad indígena Wayúu de Bahía Portete, por medio del diálogo intercultural.

Este tipo de ejercicio de investigación, bien permiten comprender un fenómeno social, a su vez señala la posibilidad, de incidir significativamente en espacios de construcción ciudadana, así se evidencia en ésta experiencia investigativa, cuyo objeto gira alrededor de la reparación colectiva en el caso de Bahía Portete, en un escenario de posconflicto, donde el acercamiento con la población y actores claves, fueron fundamental para construir un conjunto de recomendaciones, a la luz de los hallazgos, para configurarse como los desafíos en el proceso de reparación colectiva, en Bahía Portete, a partir de las voces de los sujetos participantes, tomando como unidad de análisis las percepciones.

METODOLOGIA

Diseño metodológico.

Este informe se construyó, teniendo como principios metodológicos del **enfoque cualitativo**, a fin de construir un dialogo de doble vía, con la intención de comunicar los discursos y prácticas alrededor de cada categoría, es así como se hizo necesario abordar desde los paradigmas **hermenéutico y fenomenológico**, las percepciones, las vivencias, sobre todo aquellos elementos que subyacen en las acciones, gestos, expresiones verbales y expresiones escritas de los participantes de la investigación. Sé guía metodológicamente por *el análisis de las percepciones inferidas* a partir de entrevistas realizadas a víctimas, funcionarios, académicos expertos en investigación del territorio y documentos que referencian el caso.

Al estudiar las experiencias vividas, las percepciones y las representaciones de las personas el paradigma fenomenológico se enfoca en:

“...tratar de conocer los hechos, los procesos y los fenómenos en general, sin limitarlos sólo a la cuantificación de algunos de sus elementos. Se establece entonces, un procedimiento que da un carácter particular a las observaciones. Es un proceso de interrelación mutua, por lo que no importa tanto la generalización de sus conclusiones, sino la peculiaridad del fenómeno estudiado de tal modo que se dan, entre los elementos constituyentes, relaciones dependientes, dialógicas y participativas, donde el investigador se sumerge en la realidad para captarla y comprenderla” (Ruedas, 2009, p. 190).

Por lo anterior, se trata de adentrarse en el mundo de lo simbólico, esto denota comprender y describir la realidad inmersa en la comunidad Wayúu, mediante categorías que actúan como criterio para analizar el tema de estudio.

Por otro lado, la hermenéutica como lógica de acción social, busca comprender al fenómeno en toda su multiplicidad a partir de su historicidad y mediante el lenguaje. El rigor de la fenomenología y la hermenéutica, la amplitud de sus aplicaciones y su penetrante tematización del mundo de la vida son razones suficientes para tenerlas presente en cualquier programa dirigido a conocer o transformar la realidad humana. La importancia metodológica de la fenomenología y la hermenéutica en relación a que son enfoques adecuados dentro de la investigación cualitativa, están centradas en las experiencias vividas, comportamientos, sentimientos, funcionamiento organizacional, entre otros (Morse, 2003). Aunado a ello, su lógica natural se orienta hacia el descubrir conceptos y, relaciones en los datos brutos, con el fin último de organizarlos en esquemas explicativos teóricos, por medio de procedimientos no cuantitativos (Strauss, 2002). Basados en estas definiciones el enfoque metodológico, se describen los atributos que identifican el presente estudio en la tabla 1.

Tabla 1. Naturaleza y enfoque investigativo del presente informe.

Atributos	Descripción
Influencia	Gadamer, Hans Geor. Verdad y Método (2005)
Paradigma	Fenomenológico- Hermenéutico
Naturaleza de la realidad	Epistémica - Fenomenológica: se considera que, la naturaleza de las percepciones sobre la reparación colectiva surgen de la comprensión de las interacciones entre la comunidad Wayúu y con la comunidad Wayúu
Problema	El lenguaje en su papel como aquello que medía el movimiento ontológico de revelar y ocultar lo que constituye el acontecer de la comprensión a lo largo de los encuentros dialógicos humanos.
Lógica	Comprensión- Interpretación- Aplicación
Propósito	Comprender la existencia de los sujetos en el mundo a través del lenguaje de las percepciones.
Valores en la investigación	Respeto, honestidad, imparcialidad, objetividad y rigurosidad.

Fuente: Elaborado por los autores 2017.

En el Gráfico No1, se describen cada una de las etapas del proceso metodológico, iniciando por el rastreo y recopilación documental, seguido por el acercamiento a las realidades de comunidades indígenas, en él se visitó al (Cabildo Zenú de Membrillal con el objetivo de delimitar el tema de la comunidad indígenas, hallar características en común y su situación con el Estado Colombiano, a través de conversaciones con

los líderes del Cabildo Zenú de Membrillal, en la siguiente etapa, se confrontó la información recolectada a través de fuentes primarias con lo recogido en base a las fuentes secundarias y se logró construir una matriz de categorías a priori, organizada como dimensiones, categorías y descriptores. Que luego sufrieron transformaciones gracias a la información suministrada por los sujetos participantes.

Se continuó con el desarrollo riguroso del proceso investigativo que consistió en las siguientes fases; Elaboración de guías de entrevista, validación de instrumentos, entrevistas pilotos, confirmación de instrumentos, entrevistas actores claves, transcripción de entrevistas, reconstrucción de matriz de categorías al sistema de categorías de análisis que se explica más adelante, en el apartado del mismo nombre, así mismo se procedió a la construcción de inferencias de percepciones por individuo, es decir, que se subdividen por actores y temas tratados en las entrevistas en matrices de organización, de acuerdo al método Diez que se detalla en los siguientes subtemas, para la validación de la información analizada, se confrontan los resultados preliminares en la mesa de trabajo Justicia y reparación, en la Universidad de la Guajira, en el primer Congreso Internacional de Ciencias Sociales y Humanas: La Ciencia y La Educación Escenario para la Construcción de La Paz. 2017, dando así, por terminado el ciclo de recolección de información, saturando las categorías para obtener como respuesta al proceso la validación de la hipótesis y proceder a la elaboración del presente informe final.

Técnicas de recolección de la información.

En cuanto a las técnicas e instrumentos que fueron utilizados para la recolección de información, se tuvo la revisión documental, la cual permitió conocer de antemano aspectos generales sobre la reparación colectiva en el pueblo indígena Wayúu, como resultado se logró elaborar matrices conceptuales que permitieran abordar desde el aporte de los autores la construcción conceptual de las categorías de estudio.



Imagen 1. Acercamiento al contexto.

Fuente: Tomada por el equipo de investigación, 2017

La lógica del trabajo, condujo a tener la siguiente secuencia para la recolección de información:

- Revisión documental.
- Trabajo de campo:
 - Acercamiento a la comunidad Cabildo Zenú de Membrillal.
 - Acercamiento a actores claves en el territorio objeto.
 - Formato de Entrevistas semiestructurada.
 - Guía de observación.
 - Formato metodología Diez

Los datos obtenidos fueron sometidos a validación con líderes de las comunidades indígenas Wayúu, funcionarios públicos, y docentes universitarios, expertos en el tema. Un escenario fundamental en el proceso investigativo fue, la posibilidad de validar la



Gráfico 1 Ruta metodológica del estudio.

Fuente: Elaborado por los autores, 2017.

información recolectada a través de la exposición del tema en una ponencia y la construcción de una mesa de trabajo, en el ***I Congreso Internacional de Ciencias Sociales y Humanas: “La Ciencia y Educación Escenarios para la Construcción de Paz”***, celebrado en Riohacha-La Guajira, presentándolos mediante una ponencia en la mesa de trabajo Justicia y reparación.

Las entrevistas fueron grabadas en ambiente natural en el territorio Wayúu, en el caso de los líderes y participantes indígenas, y en los sitios de trabajo de los funcionarios y académicos de la región, para las grabaciones de audio se utilizaron teléfonos móviles, con aplicaciones de audio, luego los audios fueron transcritos, por una persona que no hizo parte de la entrevistas con el objeto de garantizar mayor objetividad.

Criterios de selección de los sujetos participantes.

Los sujetos participantes fueron tomados por un muestreo por conveniencia cuasi experimental, se privilegiaron las voces de tres grupos humanos: *el pueblo Wayúu, los funcionarios públicos* que de una u otra forma están vinculado a la ruta de reparación, y los académicos de universidad de La Guajira, del pueblo Wayúu era importante contar con víctimas y lideresas, no solo de Portete, sino también de otras rancherías. Además, el criterio del retorno al territorio produjo cinco generaciones de retorno (ver gráfico 2), donde los mayores corresponden a la primera generación de retorno.

Las entrevistas se aplicaron a 12 sujetos de ambos sexos, 6 hombres y 6 mujeres, los cuales pertenecen a tres grupos humanos: 6 indígenas Wayuu (4 víctimas, 1 lideresa wayuu, 1 líder wayúu) y 6 Arijunas (3 funcionarios y 3 académicos investigadores de la región). Los funcionarios pertenecen a la Defensoría del Pueblo Regional La Guajira, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) Territorial La Guajira y a la Secretaria de Educación Departamental, y los investigadores pertenecen a la Universidad de La Guajira, en el diagrama de árbol anterior, se muestra la distribución.

Sistema de categorías

Se organizan en tres categorías (Ver Tabla 2.), que en algunos momentos del análisis, se llamaran dimensiones estructurales de análisis, se presentan así; *espacio público político de acción en Bahía Portete, percepciones sobre la reparación colectiva, y Reparación Étnica para el caso de Bahía Portete.*

El cambio categorial importante fue debido a que los derechos diferenciados en función del grupo se desarrollaron en el marco conceptual y por lo tanto no fue una categoría emergente de las percepciones de los sujetos participantes; caso opuesto a la discusión de las necesidades estructurales de la reparación étnica.



Imagen 2. Congreso Uniguajira, Riohacha, 2017.

Fuente: Tomada por el equipo de investigación. De izq. a der. Lideresa de mujeres víctimas en Riohacha, excomandante Alirio Farc. EP, Wilington Torres (investigador), Alberto Celedón (vicerrector de investigación y extensión Uniguajira)



Imagen 3. Entrevistas a orillas de la playa de Portete

Fuente: Tomada por el equipo de investigación, 2017.

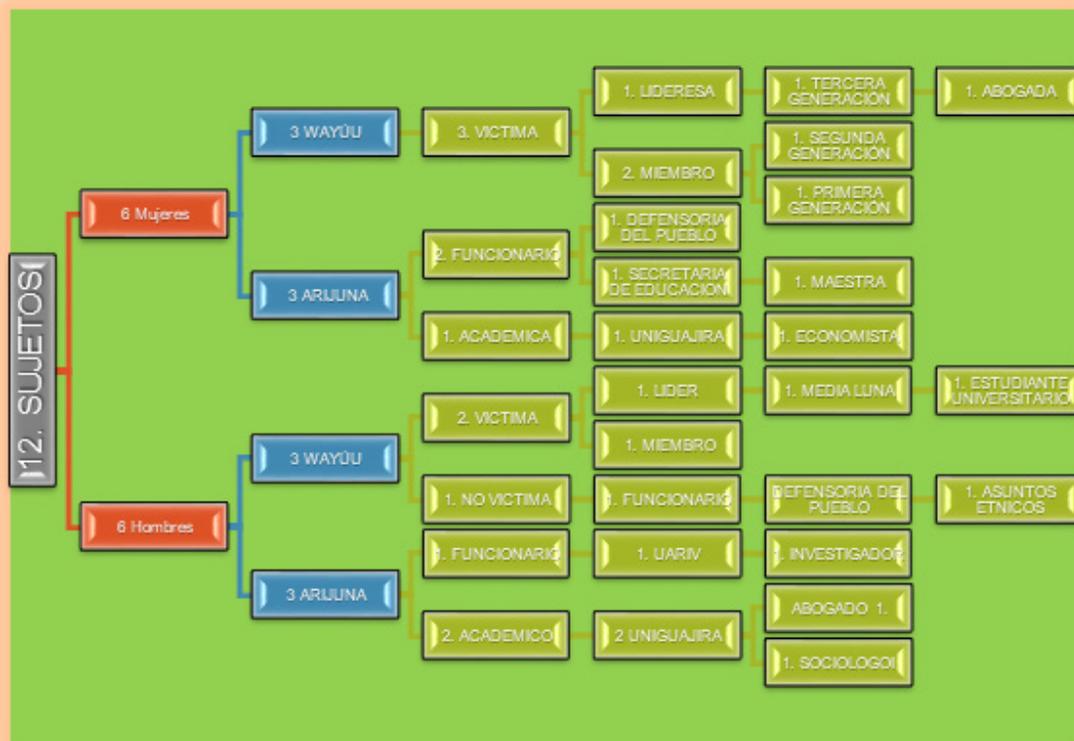


Grafico 2. Diagrama de árbol de la selección de los sujetos participantes.

Fuente: Elaboración propia de los autores, 2018.

Tabla 2. Matriz operacional de categorías de análisis.

Categorías de análisis	Descriptores e indicadores	Técnicas
<i>Espacio público político de acción en Bahía Portete</i>	<p>Estado Colombiano y políticas multiculturales. Impactos de la guerra. Masacre en Bahía Portete, Conflictos ambientales.</p> <p>Mundo Wayúu: Territorio, Zona fronteriza estratégica, Economía de la zona. Usos y costumbres, lengua, vestimenta, Tejidos, roles, población, familias.</p>	<p>Entrevista actores claves. Observación. Análisis de audio Revisión documental.</p>
	<p>Minorías nacionales: Derechos de las minorías Derechos individuales. Derechos fundamentales. Conflictos en la reparación colectiva de la comunidad de Bahía Portete</p>	<p>Entrevista actores claves. Observación. Análisis de audio Revisión documental</p>

Categorías de análisis	Descriptorios e indicadores	Técnicas
<i>Percepciones sobre la reparación colectiva</i>	Reconstrucción de los hechos a partir del retorno Influencias relacionadas con el tiempo: Pasado, Presente, Futuro Área externa: Símbolos, cosas, otros. Área interna: Convicciones, necesidades, intereses. Aparato cognitivo: Convicciones, razones, imaginación	Entrevista actores claves. Observación. Análisis de audio Revisión documental
<i>Reparación Étnica para el caso de Bahía Portete</i>	Componentes estructurales que se deben tener en cuenta para logra una verdadera reparación integral con enfoque diferencial étnico. Ajustes estructurales a la Ley 1448 de 20011 y a la política pública. Ajustes a la ruta de reparación colectiva con enfoque diferencia étnica. Adecuaciones y retos de articulación con acuerdos de Paz.	Entrevista actores claves. Observación. Análisis de audio Revisión documental

Fuente: Elaborado por equipo investigador, 2018.

Desafíos para la reparación étnica caso de Portete

Debido a la gran extensión de la investigación para efectos de este informe nos dedicamos a la descripción y análisis de la tercera categoría, *Reparación Étnica para el caso de Bahía Portete*. El análisis de las percepciones inferidas, posibilitó describir las dificultades en la materialización de los derechos diferenciados en función del grupo Wayúu de la comunidad indígena Wayúu de Bahía Portete. Dicho análisis de percepciones se constituye en el insumo primario que permitió generar las propuestas, extraídas del ejercicio investigativo, las cuales a su vez pueden convertirse en estrategias para contribuir a la construcción de paz en el escenario de posconflicto, que además se configura como un conjunto de desafíos para el proceso de reparación colectiva, del grupo objeto de estudio.

Componentes estructurales que se deben tener en cuenta para logra una verdadera reparación integral con enfoque diferencial étnico.

En este punto se exponen las recomendaciones a los componentes estructurales de la reparación colectiva, basados en las fallas que han venido mostrando, en la administración de los procesos de reparación a comunidades étnicas, y en los distintos momentos de la reparación colectiva, haciendo un especial énfasis en los sujetos colectivos indígenas, tomando como referente el estudio del caso de la comunidad de Portete, que en muchos aspectos coincide con los requerimientos de otras comunidades indígena.

Para una mejor comprensión de las recomendaciones, que en este apartado se han de exponer, es preciso tener en cuenta los momentos del proceso de reparación colectiva tal, como lo recomienda la ruta de reparación, que vienen ejecutando los funcionarios de la UARIV, (ver gráfico 9), y los seis puntos del

acuerdo de paz firmado por las FARC-EP y el Gobierno Nacional de Colombia (ver gráfico 10); y más importante aún, tener conocimiento de las diversas opiniones que se han hecho distintos sectores como: partidos políticos, sindicatos, gremios, gobernadores, víctimas, magistrados, autoridades indígenas entre otros; de quienes han surgido distintas ideas para el establecimiento de los desafíos que permitan alcanzar una verdadera paz territorial, especialmente en los territorios que ancestralmente han sido ocupados por culturas originarias, que en la actualidad son reconocidos como víctimas.

Con la pretensión de contribuir a la implementación de los acuerdos, en clave de los derechos de las víctimas, con énfasis en la verdad, justicia y la reparación para los pueblos indígenas, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, y las víctimas en el exterior se hace indispensable el análisis de las condiciones estructurales, que debe tener la administración de la ruta de reparación colectiva a partir de las miradas de los derechos diferenciados en función del grupo indígena Wayúu y la ciudadanía diferenciada.

A continuación se aportan los retos, que desde esta investigación se recomiendan para avanzar en el dialogo intercultural en el espacio público político de acción, producto de esta experiencia investigativa.



Gráfico 9. Momentos de la reparación colectiva.

Fuente: Diagramado de los propios autores 2017.

Ajustes estructurales a la Ley 1448 de 2011 y a la política pública.

En el caso de las oficinas regionales de La Guajira, la población afirma que:

“No confía en sus funcionarios y algunos son tildados de ser fichas claves de partidos que estuvieron relacionados con la parapolítica” (MUWAVILITG-130617)

Por lo tanto, se requiere una reestructuración en el SNARIV y en la forma de cómo se nombran los funcionarios a cargo de los procesos de reparación, así mismo la cualificación del personal, puesto que se requiere de personas que dominen el idioma oficial en el territorio, que conozcan el contexto, la región y los usos y costumbres de los Wayúu, para poder trabajar como operadores. En ocasiones las barreras en la ejecución de procesos están en la diferencias de cosmovisiones de los mundos y el en concepto de calidad de vida que se genera en cada cultura.

Dentro de la población Wayúu, existen ciudadanos que tienen roles que ayudan a actividades de guianza, transporte, enseñanza, conciliación, restauración y sanación, que pueden ser parte de los equipos de



Gráfico 10. Componentes del acuerdo de paz entre el gobierno Nacional y las FARC-EP-2016.

Fuente: Diagramado por los propios autores 2017.

operadores y ejecutores de programas encaminados a la reparación desde sus propios usos y costumbres.

En el caso de Portete, las lideresas que han asumido el reto de la reparación colectiva, manifestaron haber conseguido algunos avances trabajando desde el gobierno central, argumentando la falta de garantías y la desconfianza en las entidades territoriales, la política de atención a las víctimas a diferencia de los que ha sucedido con otros procesos, en el caso de Portete ve mayor apoyo por parte de la nación, que de los entes territoriales. Además, también se proponen, estrategias de coordinación en la construcción de políticas públicas binacionales, por estar en territorios fronterizo, como ejemplo, se debe pensar en un censo binacional de la región.

El gobierno electo en el último periodo en La Guajira, según testimonios de los funcionarios de la Unidad de víctimas

“No está comprometido con los planes de reparación colectiva, en especial con la comunidad de Bahía Portete, así se evidencia en los planes de desarrollo, aunque es importante destacar el mejoramiento de las relaciones con el gobernador encargado, lo que hace que se fortalezca las relaciones con la institucionalidad del Estado” (HWAFUD- 140617)

A su vez, se requiere un plan de reparación integral, con aseguramiento presupuestal desde el departamento de La Guajira, para garantizar la ejecución financiera, del mismo modo, se debe crear una partida presupuestal, desde la nación dirigida a los planes de reparación de sujetos colectivos indígenas específicamente.

En el caso de Bahía Portete, existe una falla en la definición del sujeto colectivo, la población incluye varios clanes de distintas familias tradicionales, y para efectos procesales, no permite mayor prontitud en los procesos judicial. Por lo tanto, se requiere de la ampliación de los sujetos colectivos, desde los criterios de reconocimientos de víctimas, un caso particular que permite evidenciar dicha necesidad son los cabildos constituidos en ciudades o regiones distantes de sus territorios ancestrales, como es el caso del cabildo de Membrillal.

Ajustes a la ruta de reparación colectiva con enfoque diferencia étnica.

Gracias a las especificidades de cada una de las familias y de los grupos Wayúu, que internamente no se auto-reconocen como una única nación, en algunos casos, es preciso construir planes de reparación en conjunto con los interlocutores válido de la comunidad de Portete, para que esto se logre, es indispensable formar funcionarios y operadores en la cultura Wayúu, y en el dominio de la lengua wayunaiqui, para que en lo posible, dentro del territorio los diálogos se den en la lengua oficial del

territorio o por lo menos en las dos lenguas (castellano y wayunaiqui). De esta manera la palabra cobra un sentido simbólico importante en la comunidad, al ser escuchada en su lengua original.

Se halló que el gobierno ha avanzado con declarar la región de Bahía Portete en un Parque Nacional, lo cual también ha traído controversia en la región por los intereses de políticos y multinacionales que desean tener posesión en el territorio y en la bahía, dada su condición de puerto de alto calado natural, según la información dada por los y las participantes del presente informe.

En este informe se puede decir, que los Guajiros, en particular la cultura Wayúu son estigmatizados, por las personas que desconocen su cultura y ajenos a esta, como llamarían a “los arijunas”; son acusados de ser contrabandistas y de vivir en el comercio ilegal permanentemente, la población de Bahía Portete se dedica a diversos tipos de actividades económicas, estas han permitido su supervivencia, a pesar que no sean propias de la cultura Wayúu, según los testimonios de la comunidad entrevistada, además;

“Se confunde el hecho, de cuidar las pertenencias familiares hasta con la muerte dada los escasez existentes en el territorio con la categoría europea de egoísmo” (HAAIFU- 120617)

Por esta razón, la comunidad de Bahía Portete, resalta su fortaleza en la pesca, la cría de chivos, los tejidos de chinchorros, sombreros guaireñas y mantas, adicional, consideran que sus oficios varían, en tanto que, algunos son guías naturales del territorio y, en el caso de los hombres, algunos se dedican a ser transportistas.

En la justicia Wayúu la reparación se hace mediante un pago, este es proporcional a la falta cometida, consiste en la entrega de ganado vacuno, ovino o caprino, tumas y collares. En la actualidad, ante la ausencia de estos semovientes y objetos, se está usando el dinero, lo que consideran pérdida, dado el valor simbólico de que gozaban las tumas y collares en esta cultura milenaria, centrada en la figura de la mujer. También, se encontró que la comunidad de Portete, ha constituido un Consejo de mayores, quienes en este caso serían los interlocutores válidos, para dar luces sobre el deber ser de las maneras de construir un plan integral de reparación para su comunidad.

Al respecto, los planes de reparación integral, deben incluir apuestas productivas sostenibles por unidad familiar, teniendo en cuenta su estructura clanil y sus formas de trabajar y reparar los daños entre su cultura, de heredar matrilinealmente. Se plantea como reto para el gobierno colombiano, lograr construir un plan integral que satisfaga la comunidad de retorno, en especial en las medidas de reparación como la verdad, medidas de rehabilitación y medidas de dignificación; se menciona entre ellos, realizar los entierros a los muertos, es un hecho de vital importancia cultural, pues solo cuando sus muertos estén en el “Jepirra” sus familiares descansaran.

En cuanto a la participación política, los pobladores de Bahía Portete, consideran, que en este momento no les conviene participar en política electoral, ya que esto puede ser contraproducente para su proceso de reparación, el cual quiere llevar hasta la instancia de justicia internacional,

Con respecto a la categoría de sujeto colectivo, se presenta un obstáculo, en el cual se debe asumir, que una comunidad indígena acude colectivamente, para ser incluida como sujeto colectivo víctima del

conflicto armado, y no debería requerir consulta, como está sucediendo con la comunidad de Portete, es por ello que se debe repensar los mecanismos de consulta previa, no precisamente como está contemplado en la Ley para los proyectos de desarrollo económico e impactos ambientales, causando tensiones de orden institucional, por no ser coherentes con la realidad.

Adecuaciones y retos de articulación con acuerdos de Paz.

La comunidad Wayúu de Portete, siente desconfianza en los acuerdos con las Farc-Ep, frente al hecho de que creen que la política de implementación de los acuerdos opacará los procesos de las víctimas del paramilitarismo que han venido trabajando dentro del marco de la Ley 1448, conocida como Ley de víctimas, por lo tanto, piden en efecto, ser invitados a la discusión y participar en el empalme de las dos circunscripciones, Justicia y paz y la Jurisdicción especial para la paz.

Para los Wayúu de Bahía Portete, el sistema de penas de la justicia ordinaria del país, lleva en sí el germen de la impunidad, no resocializa, ni conduce a la reconciliación, en cambio, en el sistema de la justicia Wayúu, la víctima, no solo la personal sino la colectiva, recibe una compensación que permite urdir, en parte, el tejido social quebrantado, más la resocialización del victimario, que se va gestando dentro del grupo clanil asaeteado por los reproches de los miembros del clan que perdieron sus objetos y posesiones. Para estos la reconciliación es la muestra de que la armonía ha conducido a las partes, al estado inicial roto por la agresión de un miembro díscolo (Polo, 2016).

Los Wayúu creen, que el sistema de justicia ordinaria que castiga con cárcel a los crímenes cometidos, conduce a la impunidad. Al respecto, Andrónico Urbay, palabrero reconocido, en relación con lo adoptado por la justicia ordinaria en el caso de la masacre de Bahía Portete, manifestó:

“Para nosotros comienza la impunidad cuando una persona va a la cárcel porque entonces no hay reparación. Aquí se necesita que la persona esté en plena libertad para que haya reparación. Lo que es interesante ahí es identificar a qué familia pertenece, para que puedan responder los familiares. [...] Aquí no hay una responsabilidad personal sino clanil” (Polo, 2016, p.61).

Esta indemnización o compensación que debe ser proporcional a la falta cometida, que genera dos grandes efectos sobre la sociedad, que se sustentan en prácticas culturales y ancestrales; además, permite explicar ciertas conductas y actitudes que resultan “raras” para los miembros de la cultura mayoritaria. Primero, el carácter colectivo de la agresión, establece lazos de solidaridad entre los miembros tanto de la familia del clan agredido, como la del clan agresor; como afirma el palabrero Urbay

“aquí no hay responsabilidad personal sino clanil” (Pontón, 2014, p. 38).

De manera que la reparación, concierne a todos los familiares del clan agresor; una totalidad constituida por la primera autoridad del clan, el tío materno, sus sobrinos (los hijos de su hermana), los otros tíos y tías, el padre y sus hijos; incluso, a los amigos del clan; todos son responsables de reparar la afrenta infringida y de una u otra forma tienen que colaborar en la consecución del monto acordado para la reparación.

Por otra parte, esos lazos de solidaridad se observan entre los miembros del clan agredido al ver rota la armonía social, aumenta en ellos el sentimiento de que merecen obtener una reparación so pena de convertirse en objeto de burla, de los otros clanes; este se intensifica, a la par que crece en ellos la conciencia de los derechos que sus usos y costumbres les otorgan.

Es así, como su falta no solo es responsable el infractor, lo es: la primera autoridad del clan, por haber fallado en la formación y educación de ese miembro; y la madre, por no haber estado pendiente de la conducta de su hijo. Por otra parte, la responsabilidad colectiva de una agresión implica la pérdida de la paz, la tranquilidad y la movilidad. Si el pago es alto es, como dice Urbay (2016), “para darle un castigo al clan ese”. (p. 77)

Por esto, la reconciliación es el fruto de la reparación generada, en el reconocimiento de los daños producidos con la agresión de un miembro de un clan contra otro. Una reparación que parte de la verdad de lo acontecido, opera después de que todo el proceso de compensación se ha agotado y las dos partes consideran que la ruptura del tejido social se sanó, la reconciliación se realiza de acuerdo con un ritual cultural.

Este ritual consiste, en la reunión de los dos clanes enfrentados: se juntan por primera vez, pues por costumbre se sugiere que los miembros de los clanes no tengan encuentros anteriores, en ningún momento de la reparación las partes han estado frente a frente; siempre han guardado distancia., donde el palabrero es el puente entre ellas, es costumbre no socializar entre partes, sobre todo, en reuniones en que el alcohol está de por medio, no sea que se puedan atizar los ánimos.

José María Barrios Ipuana “Chema Bala”, un indígena Wayúu, que fue condenado a cuarenta años de cárcel por la masacre de Bahía Portete, a pesar de haber solicitado ser juzgado por la jurisdicción especial Wayúu, las consecuencias de esta solución, por fuera de la jurisdicción indígena, son hoy día objeto de discusión y revisión, por cuanto la jurisdicción ordinaria como en muchos otros casos en vez de solucionar los conflictos los empeora (Polo, 2016, 46).

Sobre la práctica de la venganza, comúnmente asociada con la Ley del talión, sostiene Guzmán (1997) “se debe resaltar el hecho de la violencia, [...] nunca es el primer recurso al cual se acude, sino por el contrario surge como guerra cuando se han agotado las demás instancias de la negociación, más concretamente el cobro” (p. 120)

Por esta razón, los Pütchipü cumplen un papel importante dentro de la reconciliación entre los clanes que han estado en diferencias por agresiones internas. Pero en el caso de Portete, la comunidad no ha considerado utilizarlos como intermediarios en sus procesos de reparación colectiva.

Sin embargo, hay una discusión acerca del carácter de la labor del palabrero, ¿son árbitros, defensores legales, intermediarios, mediadores o simples conciliadores?. La obra de Perafán (1995) manifiesta que se requiere una Identificación pormenorizada de excombatientes Wayúu, que a su vez son víctimas de la violencia que ha vivido Colombia estos en los últimos cincuenta años*².

² *La información se contrastó con el documento hecho por la Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento forzado-CODHES, Reparación colectiva y paz territorial: una propuesta para ajustar la actual ruta administrativa en el marco del acuerdo entre El Gobierno y las Farc-EP. en 2017.

En cuanto a las estrategias de fortalecimiento psicosocial, se pueden acudir a metodologías propias de las comunidades indígenas, como son el uso de narrativas, donde participen víctimas y victimarios y que los insumos para el alistamiento, además de las actas, se utilicen recursos audiovisuales de ritos y conmemoraciones propias relacionadas con sus costumbres en la lengua oficial del territorio.

En el caso de las lideresas de La Guajira, que han sido sujeto de distintas amenazas, se le constituyen un hecho de revictimización, por lo cual el Estado está obligado a salvaguardar la integridad y la tranquilidad de la población de retorno de La Guajira, en Bahía Portete, para lo cual se deberán tomar medidas especiales para la seguridad humana de los líderes y lideresas del territorio.

Dentro de los planes de desarrollo rural con enfoque territorial, debe incluirse un enfoque especial, para las comunidades que no solo han sido víctimas del conflicto armado, sino, también de su situación fronteriza con acceso al litoral afectado por el cambio climático; a sabiendas que históricamente ha existido una ausencia de política pública de desarrollo para zonas como la Alta Guajira.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

“El multiculturalismo opera dentro del marco de relaciones de poder-saber asimétricas y exige a los pueblos apropiarse del lenguaje de la diferencia, la acción afirmativa y los derechos especiales (Gros, 2002, p. 57).

Conclusiones.

Se afirma, que la ruta de reparación, a pesar de estar construida desde la concepción liberal y en términos de la cultura dominante (blanca, hispanoparlante y católica), ha permitido que la tensión que genera la diferencia cultural en Colombia, inicie un camino de liberación reviviendo el espacio público político de acción que había colapsado a causa de la guerra. Las víctimas de Bahía Portete consideran, que en este escenario de posconflicto aún no están dadas las condiciones estructurales, que permitan la reparación integral en términos de derechos diferenciados del grupo.

Se observan sentimientos de frustración en los funcionarios, frente a la posibilidad de reparar a las víctimas de Bahía Portete, en el término establecido por la Ley, pues la ruta de reparación colectiva con enfoque étnico, a pesar de ser un avance en el reconocimiento de la diferencia multicultural, posee unas características de procedimiento estandarizado, desconociendo las diferencias entre las minorías nacionales, en razón de los usos y costumbres de los pueblos indígenas que además se diversifican aun dentro del mismo grupo indígena. En el sentido de la tesis de Kymlica (1996), Colombia como Estado multinacional reconoce las diferencias culturales pero no ha mostrado un esfuerzo por diferenciar las naciones minoritarias y en efecto poner en marcha sus derechos diferenciados en función del grupo.

La ruta de reparación hoy, en Bahía Portete, se ejecuta en la fase de identificación, en la cual es observable que las actividades, van en busca de encontrar violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, sin embargo, no hay pistas que procuren encontrar violaciones de Derechos diferenciados en función del grupo.

Los pueblos indígenas, como el caso de Bahía Portete, están movidos también por una tendencia global, consideran que, una instancia internacional de justicia conformada por representantes de los administradores de justicia de cada jurisdicción indígena, puede ser una de las tantas estrategias que ayuden al logro de reparaciones colectivas sanas y armonizadoras.

Desde el proceso de reparación colectiva, se suman las miradas del uso de la lengua en procesos de reconocimiento del otro y procesos de resiliencia, que aportarían significativamente en la reparación de la comunidad de Portete. En tanto, las prácticas narrativas se constituyen en un elemento poderoso de sanación del dolor, en este sentido, la comunidad exige el reencuentro con sus victimarios y esclarecer la verdad sentados, frente a frente, en una enramada de su territorio. El poder curativo de la escucha y las prácticas narrativas ha sido exaltado por Trinh Minh-ha (1989), quien ha encontrado que, entre los Basaa, en Camerún, “la narradora es quien vincula y cura a la comunidad a través de su poder de escucha y de transmisión de las tradiciones” (p. 188). Por esto, las prácticas narrativas no se limitan a la narración, pues también implican la escucha. Se trata de “escuchar a los otros” y “leer sus ojos” (Trinh Minh-ha 1989). Además, las prácticas narrativas, tienen la capacidad de producir un sentido de comunidad, amistad y de “cooperencia” que permite simultáneamente la singularidad y la pluralidad.

Por otro lado, el dialogo intercultural ha sido escaso, que por el contrario, hay un intento de la cultura minoritaria por sobrevivir dentro del sistema de la cultura dominante, incluso acudiendo al sistema educativo y apropiándose de los caminos y mecanismos propios del estado liberal, pero sin dejar de lado la lucha y exigencia por la reivindicación de sus propios derechos.

En la referencia al conflicto armado colombiano y sus efectos en Portete, este colapsó en el espacio público político de acción de los pueblos indígenas. Es decir, impidió las posibilidades de diálogo entre las naciones minoritarias y la nación hegemónica, pero esta ruptura no fue un accidente, sino una estrategia de guerra de los actores armados. Por ello, en la etapa actual de implementación de los acuerdos de paz, cualquier intento de discusión política, entre ellos la reparación colectiva de pueblos que sufrieron los impactos de este periodo intenso de guerra, y en particular la comunidad de Portete, hoy ven con esperanza el poder participar nuevamente en el dialogo político intercultural.

Ahora, la política de reparación, que se debe a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, es distinta, en su fundamento jurídico, objetivos, contenido y origen fáctico, a las medidas de asistencia social que se ofrece a las personas afectadas por catástrofes naturales o conflictos armados, y a las políticas de desarrollo e inversión social que favorecen al conjunto de la población, se ha evidenciado que en la formulación de los Planes de Reparación Colectiva, en donde los participantes incluyen medidas de otra índole, que no deben corresponder a la reparación colectiva, pero esta situación es producto de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades. Por lo tanto, es necesaria una relación y articulación, entre las diferentes medidas que se implementen a favor de las víctimas del conflicto armado, lo cual es mucho más importante cuando se trata de comunidades indígenas, en razón a su grado de vulnerabilidad histórico y el impacto desproporcionado del conflicto armado que afectó sus usos y costumbres, su cultura como pueblo indígena.

Se propone una reparación integral, donde los derechos culturales no aparezcan como un apéndice de la política reparadora, sino un pilar fundamental y transversal de las identidades culturales, étnicas y de género, que den forma al tejido social de los afectados por el desplazamiento y los hechos de violencia. Entendiendo la cultura y el territorio como patrimonio económico y como cultural, porque al final, esto le da el sentido a la vida individual y colectiva de la comunidad.

Entonces, el objetivo de los procesos de reparación debe ser: lograr la recuperación de las víctimas del conflicto en todos los aspectos, en especial su recuperación emocional, que abarca los aspectos individuales y colectivos en su comunidad y el contexto donde se desenvuelve, justamente allí es donde los valores culturales son esenciales, como modo de entender el mundo. Es desde este punto de vista, donde una comunidad, y cada uno de sus miembros pueden volver a generar tejido social, analizado desde la batería de derechos a garantizar, como lo son sus derechos culturales.

Recomendaciones.

Este tipo de ejercicio de investigación, bien permiten comprender un fenómeno social, también dan la posibilidad, de incidir significativamente en espacios de construcción ciudadana, así lo evidencia esta experiencia investigativa, cuyo objeto gira alrededor de la reparación colectiva en el caso de Bahía Portete, en un escenario de posconflicto, donde el acercamiento con la población y actores claves, fueron fundamental para construir un conjunto de recomendaciones, a la luz de los hallazgos para así configurarse como los desafíos en el proceso de reparación colectiva, en Bahía Portete, a partir de las voces de los sujetos participantes, tomando como unidad de análisis las percepciones.

Es así como este ejercicio recomienda, el reconocimiento por parte del Estado de la Nación minoritaria Wayúu como una jurisdicción especial con representación política en el congreso de la Republica, donde su representación tenga voz y esencialmente voto, de esta manera se demuestra que no solo basta el reconocimiento y la ubicación de su identidad cultural diferenciada, también, se va construyendo los ejes de las políticas multiculturales, para dar solución a los problemas que actualmente tienen el pueblo indígena Wayúu.

En este sentido, la Nación Wayúu (ver imagen 8) requiere, de autonomía política en la administración de su territorio, bajo las instituciones que ancestralmente se han encargado del ejercicio de autoridad en el mundo Wayúu. La redistribución de lo que hoy corresponde al Departamento de La Guajira, creando un Departamento especial Wayúu, con Uribía de capital, permitiría que la nación Wayúu, en efecto sea mayoritaria en dicho ente territorial, y pueda regirse de forma autónoma por el consejo de mayores de los distintos clanes. Las autoridades de cada clan, deben decidir en este escenario la manera de cómo organizarse de acuerdo a sus tradiciones culturales, es así como aparece el papel de la mujer como veedora de los procesos de la Nación Wayúu, además, que se tenga como mecanismo de protección externa, la consulta previa, de esta manera controlar las posibles inmersiones de multinacionales y “arrijunas” que pretendan promover intereses personales y económicos en territorios ancestrales

Otra condición estructural, se trata de los actores en el proceso de reparación colectiva, incluso, en otros proyectos coordinados por el Estado, como se evidenció, existen tensiones en las relaciones de la población Wayúu y los funcionarios de los diferentes programas y proyectos del Estado, una de las

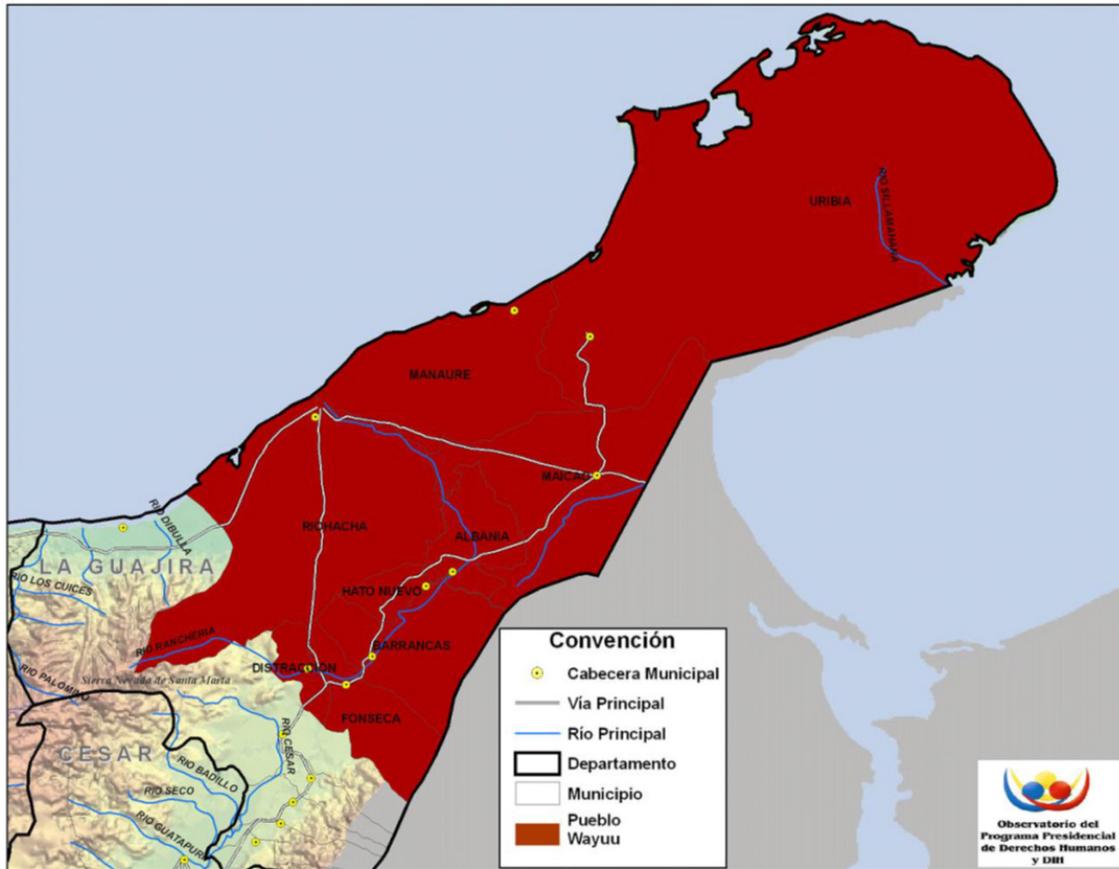


Imagen 8. Nación Wayúu.

Fuente: Procesado y georeferenciado por el Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH. Vicepresidencia de la República.

causas se debe al desconocimiento de la cultura Wayúu y así mismo de la lengua oficial, lo que dificulta el dialogo intercultural y una comunicación asertiva, por tanto se recomienda, que el talento humano debe tener dominio de la lengua oficial del territorio Wayúu, es decir domine la lengua Wayunaiki, y poseer conocimiento sobre la cosmovisión del mundo Wayúu .

Junto a estas acciones, el Estado colombiano debe asumir el compromiso real, en cuanto a políticas fronteras, en el caso de La Guajira y Bahía Portete, es evidente el abandono institucional, lo que ha sido uno los causantes de la inmersión de grupos ilegales con el objetivo de tráfico narcótico, recrudesciendo la guerra por el poder en el territorio, por esta razón en el marco de un postconflicto, como un aporte a la paz duradera, se debe asumir una política pública para zonas en condición de frontera.

Se requiere de un esfuerzo de trabajo cooperativo binacional entre el Estado colombiano y la República bolivariana de Venezuela, para realizar un censo binacional que presente cifras reales perteneciente a las estadísticas actuales de la población Wayúu.

Así, siendo consecuente con las particularidades del territorio, se habla de la región como una zona desértica, que también es afectada por los estragos del cambio climático, pero estas no se han tenido en

cuenta en la elaboración de los proyectos que tienen como objetivo mitigar esta problemática ambiental, por lo tanto, una importante apuesta por el territorio, es la inclusión de las zonas desérticas en los programas y proyectos que vinculen el tema de aguas, contaminación y explotación minera que además, afectan a los territorios ancestrales en La Guajira.

Agradecimientos

Este producto de investigación no hubiese sido posible sin la colaboración de mis compañeros investigadores de la Maestría en conflicto social y construcción de paz Elia Patricia Watts Osorio y Camilo Torres Catalán.

Agradecimiento especial por la cooperación para ingresar al territorio y permitir comprender los usos y costumbres de la cultura wayúu a la lideresa wayúu de la segunda generación de retorno Dra. Telemina Barros.

BIBLIOGRAFIA

CNRR - Grupo de Memoria Histórica. (2010). *La masacre de Bahía Portete. Mujeres Wayúu en la mira*. Bogotá: Editorial Taurus.

Aguilera Diaz, M. (2013). *Montes de Maria: una subregion de economias campesinas y empresarial*. . Cartagena: Banco de la Republica.

Arendt, H. (1995). *De la Historia a la acción*. Barcelona: Ediciones Paidós.

Arendt, H. (1997). *¿Qué es la política?* Ediciones Paidós: Barcelona.

Arendt, H. (1998). *La condición humana, Paidós*,. Barcelona: Paidós.

Ariza Pérez, I. M., Cuello de la Ossa, A., Flórez Deschamps, T., Llamas Peña, D., & Lara Ramos, D. (2014). *Ruptura cultural y reconstrucción identitaria del cabildo indígena Zenú, ubicado en el barrio Membrilla, de Cartagena*. Cartagena de Indias: Universidad de Cartagena.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitucion politica colombiana*. Bogota: TEMIS.

Bacca, P. (2009). Tiempo y espacio de las reparaciones colectivas para los pueblos indígenas víctimas de la violencia.” UPRIMNY, Rodrigo. (et.al) Reparaciones en Colombia: Análisis y propuesta. En R. UPRIMNY, Reparaciones en Colombia: Análisis y propuesta (pág. 169). Bogotá.

Barbera, N., & Inciarte, A. (2012). Fenomenología y hermenéutica: dos perspectivas para estudiar las ciencias sociales y humanas. *Multiciencias*, 12(2), 199-205.

Barliza Bonivento, G. M. (2016). Gelser Manuel Barliza Bonivento. Características fundantes en la jurisdicción indígena para atribuir una causa. *Revista Derectum*, 36-50.

Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y Democracia*. Roma: Fondo de Cultura Economica.

Bustos Rodriguez, K. J. (2017). *Incidencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el proceso de reparación a víctimas del conflicto armado en Colombia*. Quito: FLACSO.

C-058/94 (Corte constitucional 1994).

C-104/95 (Corte constitucional 1995).

C-139/96 (Corte Constitucional 1996).

Calderón Rojas , J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia:hacia el postconflicto. *Revista de estudios latinoamericanos*(62).

Camelo, S. (2017). Poéticas indígenas de resistencia y reconstrucción plural de comunidad. *Nomadas*, 111-127.

Camelo, S. (2017). Poéticas indígenas de resistencia y reconstrucción plural de la comunidad. *NOMADAS*, 111-127.

Camps, V. (1993). *Paradigmas del individualismo*. Madrid: Editorial Crítica.

Castro Castell, O. (2014). Elementos culturales en los procesos de negociación. *Suma de Negocio*, 143-147.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta Yá! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá.

Comision Nacional de Reparación y Rconciliación. (2006). Claves para la reparación de comunidades indígenas. *Hechos del callejon*, págs. 6-10.

Constant, B. (1996). *La libertad de los antiguos y de los modernos*. Fondo de cultura economica.

Consultoria para los derechos humanos y el desplazamiento forzado-CODHES. (2017). *Reparación colectiva y paz territorial: una propuesta para ajustar la actual ruta administrativa en el marco del acuerdo entre El Gobierno y las Farc-EP*. Bogota.

Correa, J. C., & González, N. (27 de 12 de 2017). *Graficos estadisticos con R*. Obtenido de <ftp://cran.r-project.org/pub/R/doc/contrib/grafi3.pdf>

- Corte constitucional. (2008). Auto 092 de 2008. Bogotá, Colombia.
- Corte constitucional. (2009). Auto 004 del 2009. Bogotá, Colombia.
- Cotarelo, R. (1996). *Teoría del Estado, filosofía política. Teoría del estado II*. Madrid: Enciclopedia Iberoamericana.
- De Greiff, P. (2011). *Justicia transicional y pa, apuntes para Colombia*. Obtenido de El Centro Internacional para la Justicia Transicional: <https://www.ictj.org/es/publications>
- Deprimeramanotv. (14 de 10 de 2016). *Camino a Jepirra, el cielo Wayúu*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=nFdPjY8NqE>
- Diez, F. (Marzo de 1995). *¿Cómo se forman las percepciones?* Londres.
- Dworking, R. (1996). *La comunidad liberal*. Ediciones Siglo del Hombre.
- El Heraldo. (30 de 04 de 2018). <https://www.elheraldo.co>. Obtenido de <https://www.elheraldo.co/bolivar/cabildo-indigena-zenu-de-membrillal-un-paso-de-la-tierra-prometida-479432>
- European commission . (11 de 03 de 2018). <https://ec.europa.eu>. Obtenido de European Commission: https://ec.europa.eu/culture/policy/strategic-framework/intercultural-dialogue_es
- Farell, M. D. (1995). *¿Hay derechos comunitarios?* Doxa.
- Fourez, G. (2008). *¿Cómo se elabora el conocimiento?* Madrid: Narcea.
- Galtung, J. (1969). *Violencia, paz e investigación para la paz*. Washington: Fontamara.
- García Duarte, R. (2017). El territorio en los conflictos y la paz: desterritorialización, desubjetivación y reconstrucción social. En C. L. Piedrahíta, P. Vommaro, & M. Fuentes zurita, *Formación para la crítica y construcción de territorios de paz* (págs. 139-159).
- Garrido, R. (2008). *Aplicación de criterios de diversidad en las reparaciones a pueblos indígenas, dispuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Girón Ortiz, C., & Puerto Barrera, B. (2006). La dimensión simbólica y cultural de la reparación integral. En F. M. Vargas, *Modulo Cultura y Memoria*. ARFO Editores e Impresores Ltda.
- González, M. d. (1995). *Liberalismo vs comunitarismos Jhon Rawls: una concepción política del bien*. Mexico: Fondo de la cultura.
- Grupo de Memoria Histórica . (2013). *La Masacre de Bahía Portete: Mujeres wayuu en la mira*. Bogotá: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación .
- Habermas, J. (Sf). *La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático*. Doxa.

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - Invemar. (2008). Diseño de un area marina protegida para Bahía Portete- La Guajira Caribe colombiano. *Boletín de Investigaciones Marinas y Costera*, 37(2).

Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Madrid: Paidós.

Lederach, J. P. (1996). *Preparing for Peace*. Syracuse University Press, 1996, pp. 13-19.

Lenzerini, F. (2008). *Reparations for Indigenous Peoples: International and Comparative Perspectives*. New York, U.S.A.: Oxford University Press Inc. Recuperado el 15 de Febrero de 2017, de <https://books.google.com.co/books?id=cM0p7lvuRUsC&lpq=PP1&hl=es&pg=PR4#v=onepage&q&f=false>

Macintyre, A. (1987). *Tras la virtud*. Madrid: Editorial Crítica.

Martinez, F. (2001). El Nacionalismo cosmopolita, la referencia europea en l construcción nacional en Colombia 1845-1900. *Instituto de estudios andinos*.

Michael, s. (1984). *El liberalismo y los limites de la justicia*. Londres: Cambridge y University Press.

MINJUSTICIA. (24 de 03 de 2017). *Justicia transicional* . Obtenido de <http://www.justiciatransicional.gov.co/Justicia-Transicional/Reparaciones>

Monsalve, A. (1998). *Multiculturalismo y la constitución* . Bogotá: Editorial Siglo del Hombre.

Pianeta, P. (30 de 12 de 2017). *Blogs El Universal*. Obtenido de ¿Para usted que es la Paz?: <http://www.eluniversal.com.co/blogs/con-todo-derecho/para-usted-que-es-la-paz>

Polo Figueroa, N. (2016). Reparación y reconciliación en el sistema normativo Wayúu. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas* (31), 41-48.

Pontón García, E. M. (2014). *Crítica a los mecanismos institucionales de reparación a víctimas indígenas. Caso de análisis: El pueblo Wayúu*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Quijada, M., & Guerra , F. (2003). *¿Qué nación?* Mexico: Fondo de Cultura Economica.

Ramirez Cotes, M., & Morales, M. (2016). *Voces de Bahía Portete. La masacre 12 años despues*. Bogotá: Pontificia universidad Javeriana.

Rawls, J. (1979). *Teoria de la Justicia*. Mexico: Fondo de la cultura economica.

Rawls, j. (1996). *Liberalismo politco*. Madrid : Grijalbo.

Revista Semana. (26 de 08 de 2012). *La guerra y el hambre llevan al límite a muchos pueblos indígenas en Colombia: PNUD*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-guerra-hambre-llevan-limite-muchos-pueblos-indigenas-colombia-pnud/263675-3>

Rivera Rodríguez, G. M. (2011). *Reparación a pueblos indígenas. Debates, aprendizajes y perspectivas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Rivera Rodriguez, G. M. (2014). *Avances jurisprudenciales y legislativos del*. Bogotá: Universiada Nacional de Colombia.

Rocha Vivas, M. (2010). *El sol babea jugo de piña: antología de las literaturas indígenas del atlántico, el pacífico y la Serranía del Perijá*. Bogotá: Ministerio de Cultura.

Rodríguez Cordero, X. (2017). Una perspectiva decolonial de la participación familiar de pueblos originarios en políticas públicas. *Revista Pueblos Originarios.indb - revista de trabajo social*, 77-93.

Rodriguez Garavito, C., & Lam, Y. (2011). Etnoreparaciones: La justicia colectiva étnica y la reparación a pueblos indígenas y afrodescendientes de Colombia. *Documentos Dejusticia*, 1-52.

S.A. (9 de 12 de 2016). *Definición de*. Obtenido de definición de varianza: <http://definicionde/varianza/>

Sotelo, I. (1986). *El Estado moderno. Filosofía política y teoría del Estado*. Enciclopedia iberoamericana de filosofía. Barcelona: Editorial Trotta.

SU-510/98 (Corte constitucional 1998).

Taylor, C. (1994). *Ética de la autenticidad*. Madrid: Paidós.

Torres Carrillo, W., Watts, E., & Torres Catalan, C. (Septiembre de 2017). Percepciones inferidas sobre la reparación colectiva caso Bahía Portete. Cartagena.

Torres, C. W., Watts, E., & Torres, C. (09 de septiembre de 2017). Percepciones Inferidas. *Percepciones Inferidas*. Cartagena de Indias.

UNESCO. (11 de 03 de 2018). [www.unesco.org](http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dialogue/intercultural-dialogue/). Obtenido de Dialogo cultural: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dialogue/intercultural-dialogue/>

Unidad para la atención y reparación a las víctimas . (6 de 06 de 2016). *Ruta integral para la atención y reparación a las víctimas* . Obtenido de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/participacion-de-las-victimas/283>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (28 de 03 de 2017). *Ruta de Reparación Colectiva para grupos étnicos en el marco de los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011*. Obtenido de Agenda Colectiva: http://escuela.unidadvictimas.gov.co/cartillas/Agenda_colectiva.pdf

Vélez Aristizabal, S. (2015). *Hacia el triunfo de la etnicidad en Bahía Portete: Del terror a la memoria histórica*. Bogotá: Universidad del Rosario.

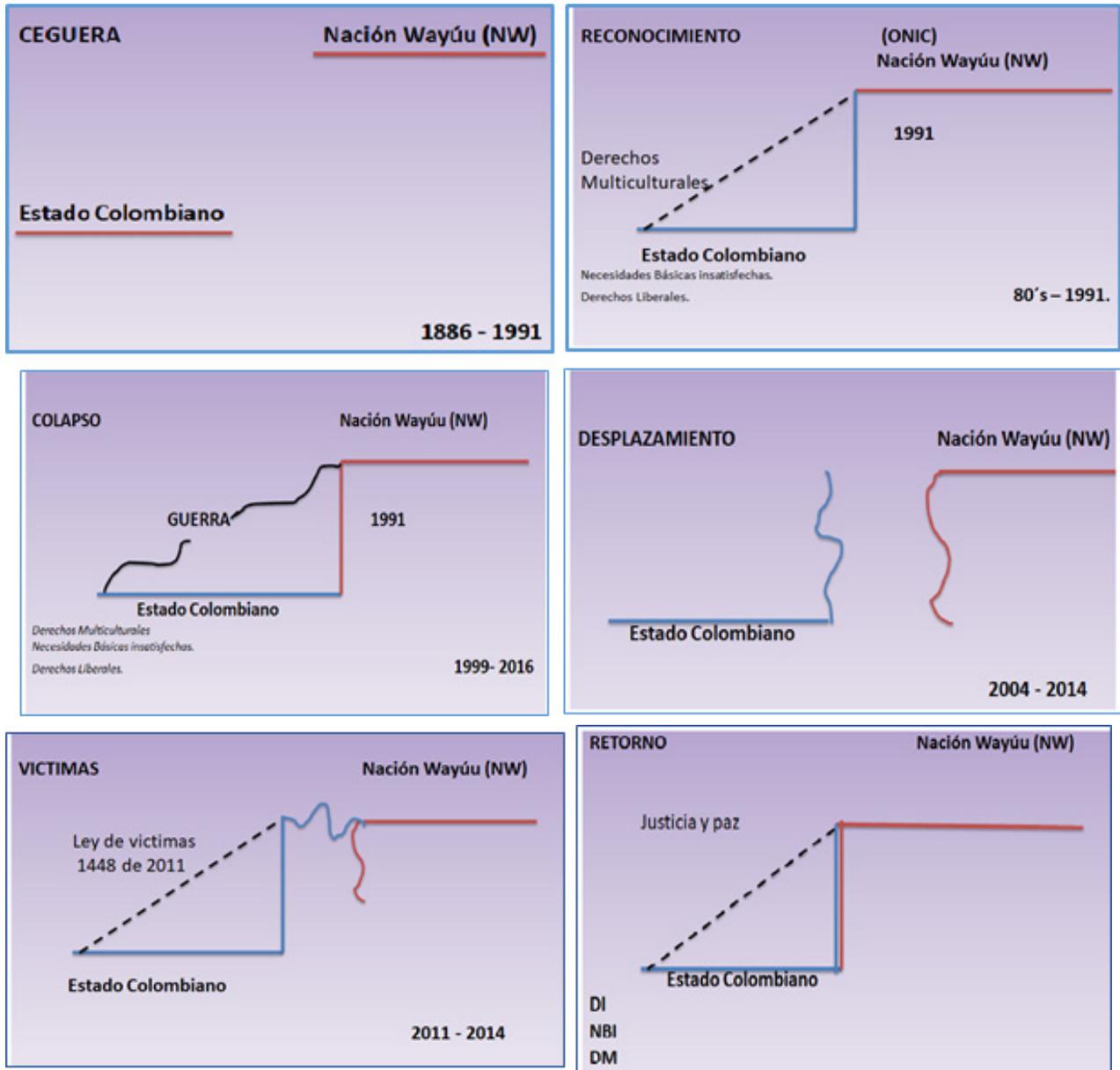
Velez aristizabal, S. (2015). *Hacia el triunfo de la etnicidad en Bahía Portete: del terror a la memoria histórica*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora Del Rosario.

Venegas, L., & Jimenez ocampo, S. (2008). *Dinamicas regionales del conflicto y desplazamiento forzado*. Cartagena: Universidad de san Buenaventura.

Watts Osorio, E. P. (2008). *El reconocimiento de la identidad cultural, la tensión entre liberalismo versus comunitarismo: Un estudio del caso indígena en Colombia*. Cartagena de Indias: Universidad de Cartagena.

ANEXOS.

Anexo 1. Momentos del análisis en relación al colapso y ruta de reparación,



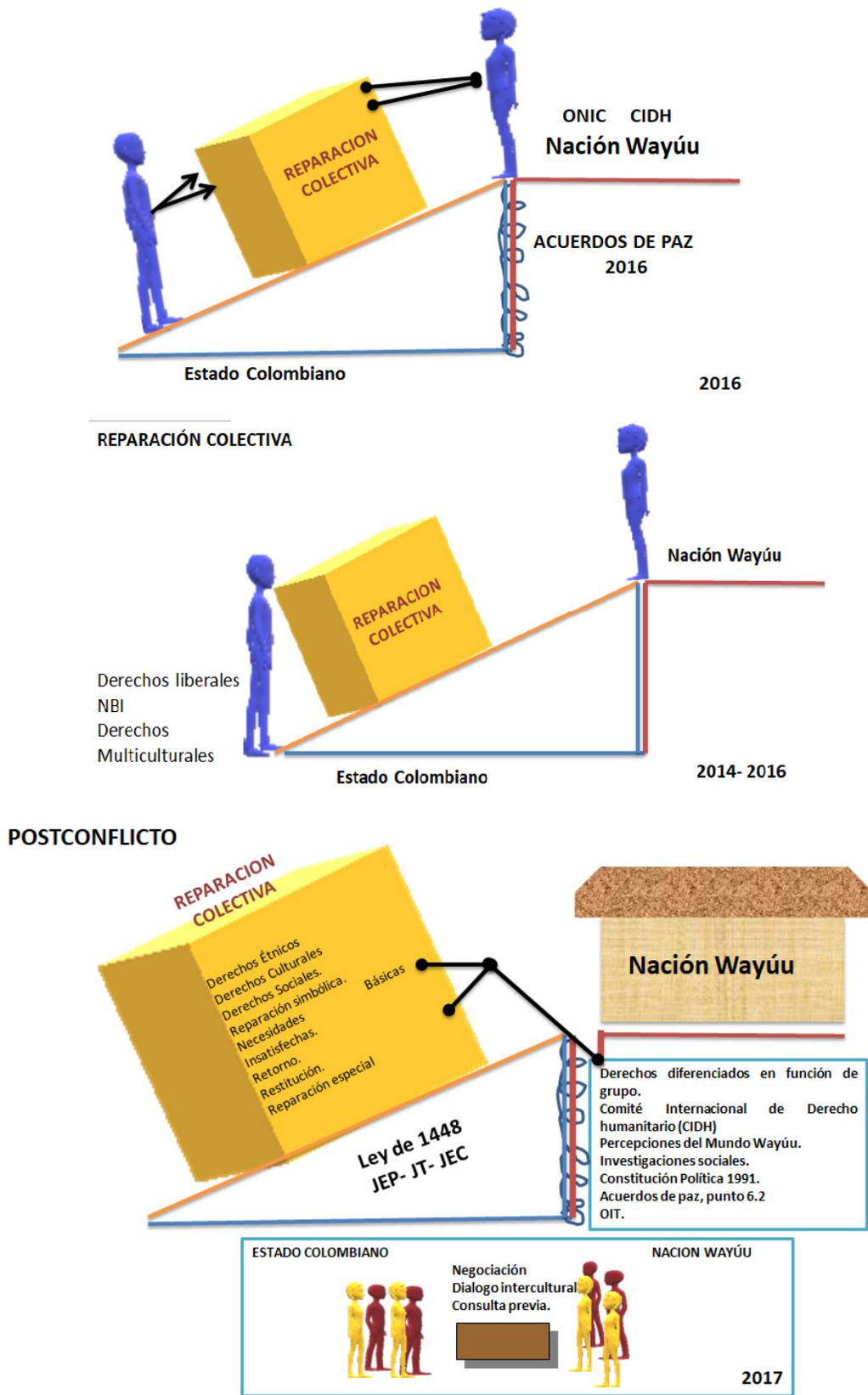


Figura 1. Como se ve materializada la tensión de la reparación étnica en Bahía Portete.

Fuente: elaborado por el autor, 2018.